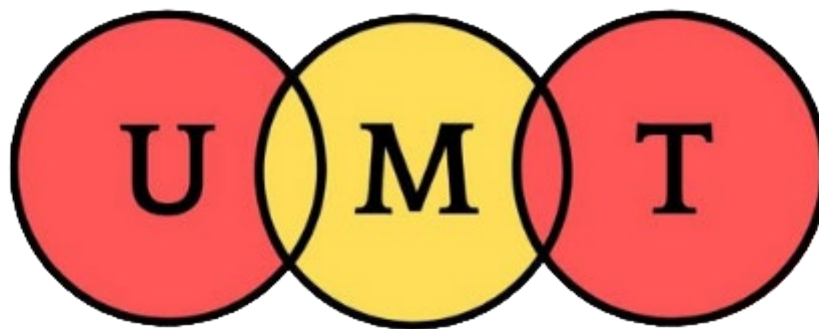


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2025

Propuesta 22

Propuesta 22-2025 Planificación
anticipada de destinos en el acceso a la
ESUB y EOF.

U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 22-2025 sobre Planificación anticipada de destinos en el acceso a la ESub y EOF.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 22-2025 sobre Planificación anticipada de destinos en el acceso a la ESub y EOF, para su debate en el COPERFAS P25-03, quedando a la espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre el trámite o no de la misma con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procediera de acuerdo con los artículos 40, 47, 48, 112, 113, 121, 123 y 125 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley

LEGISLACIÓN

- Constitución Española. Artículos 23.2, 103.
- Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional, artículo 15.1
- Ley 39/2007, de la carrera militar, artículo 2.1, 6, 13 y siguientes.
- Ley 9/2011, de derechos y deberes del personal militar, artículos 4.2 y 13.

INTRODUCCIÓN

El modelo actual de ingreso a las escalas de suboficiales y oficiales de las Fuerzas Armadas se basa en un sistema de asignación de destinos posterior a la finalización del periodo formativo. Si bien esta práctica responde a la tradición organizativa militar española, resulta cada vez más ineficiente y desalineada con los principios modernos de planificación estratégica de recursos humanos. Esta propuesta persigue transformar ese modelo, permitiendo que los futuros suboficiales y oficiales conozcan y elijan su





Propuesta 22-2025 sobre Planificación anticipada de destinos en el acceso a la ESub y EOF.

destino desde el momento del ingreso, al igual que ocurre en los procesos selectivos para tropa y marinería.

El objetivo de esta medida no es únicamente favorecer la previsibilidad y estabilidad del personal militar, sino también mejorar la gestión de las plantillas, fomentar el compromiso institucional, reducir el abandono formativo y optimizar los procesos logísticos y de formación. Asimismo, con esta reforma se contribuye al cumplimiento de los compromisos asumidos por España en materia de interoperabilidad, profesionalización y eficiencia de las estructuras de defensa, especialmente en el marco de la OTAN y la UE.

En la actualidad, tanto en los sistemas de acceso a las academias de oficiales como de suboficiales, el destino definitivo del militar se define una vez superado el proceso de formación. Este modelo presenta múltiples limitaciones:

- Desvinculación entre el interés profesional del aspirante y su destino efectivo.
- Dificultad para planificar la vida personal y familiar de los futuros cuadros de mando.
- Baja ocupación estructural de algunas unidades periféricas o de menor demanda.
- Escasa conexión entre las necesidades operativas de las unidades y el perfil del alumnado en formación.

Ejércitos aliados como los de Estados Unidos, Reino Unido, Francia o Alemania incorporan desde hace años modelos de planificación de carrera personalizados, incluyendo la preasignación de destinos o trayectorias funcionales antes de finalizar la formación básica. Estos sistemas mejoran la cohesión institucional, aumentan la eficiencia y fomentan la especialización progresiva del personal desde etapas tempranas.

En España, los aspirantes a militar de tropa y marinería eligen su destino, especialidad y unidad en el momento del acceso, en función del orden de méritos y la oferta de plazas. Este sistema ha demostrado su eficacia en cuanto a planificación y satisfacción





Propuesta 22-2025 sobre Planificación anticipada de destinos en el acceso a la ESub y EOF.

del personal, sirviendo como modelo de referencia para extender esta práctica al resto de escalas.

CONSIDERACIONES

La propuesta se articula en torno a los siguientes principios:

- Respeto al mérito y capacidad en el acceso al empleo público (art. 23.2 CE).
- Transparencia y objetividad en la asignación de plazas.
- Racionalización de las plantillas militares.
- Mejora de la motivación y compromiso del personal militar.
- Garantía de eficiencia en la inversión formativa de los futuros mandos.

Las convocatorias anuales de ingreso en academias militares deberían incluir un anexo que detallase la oferta de plazas según:

- Ejército (Tierra, Armada, Aire y Espacio).
- Cuerpo y escala (general, ingenieros, sanidad, jurídico, etc.).
- Especialidad fundamental.
- Unidad y base geográfica concreta.
- Número de plazas disponibles.

Esta oferta sería elaborada por la Subdirección General de Planificación y Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa en coordinación con los Estados Mayores, y se basaría en las plantillas orgánicas actualizadas.

Durante el proceso selectivo, los aspirantes podrían ordenar sus preferencias de destino y especialidad. Una vez finalizadas las pruebas, la adjudicación se realizaría según el orden de puntuación, garantizando así el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad.

Los contenidos formativos de las academias se ajustarán progresivamente al perfil de cada destino. Se incorporará formación práctica específica para cada unidad, incluyendo estancias o prácticas en destino antes de finalizar la formación.





Propuesta 22-2025 sobre Planificación anticipada de destinos en el acceso a la ESub y EOF.

El personal seleccionado deberá permanecer al menos cinco años en el destino asignado. Este compromiso garantiza la amortización de la inversión formativa y evita solicitudes tempranas de cambio de unidad, mejorando la estabilidad de las plantillas.

La normativa deberá prever supuestos de excepción justificados para solicitar el cambio de destino, como razones médicas, familiares graves o necesidades operativas urgentes justificadas.

Los beneficios personales asociados al nuevo modelo serían:

- Mayor control sobre el proyecto vital y profesional.
- Mejor conciliación geográfica y familiar.
- Reducción del abandono o peticiones de baja.

Para las Fuerzas Armadas en conjunto los beneficios serían:

- Cobertura de destinos menos atractivos.
- Mejor relación coste-eficacia de la formación.
- Aumento de la profesionalización.
- Disminución de rotaciones forzosas y sus costes asociados.
- Mayor percepción de modernización y transparencia.
- Mejora del atractivo para nuevos aspirantes.
- Fortalecimiento de la cohesión entre unidades.

Las plantillas orgánicas y operativas deberán adaptarse con suficiente antelación. Las unidades tendrán la obligación de remitir sus previsiones de necesidades a 3-5 años vista, incluyendo bajas por pase a reserva, jubilaciones, promociones y otras incidencias previsibles.

La planificación debe integrarse con los sistemas de información y gestión de personal (SIPERDEF), facilitando una oferta de plazas estable, transparente y actualizada.

Se propone un calendario de implantación escalonada:

- Año 1: Fase piloto en especialidades técnicas del Ejército del Aire y del Espacio.





Propuesta 22-2025 sobre Planificación anticipada de destinos en el acceso a la ESUB y EOF.

- Año 2: Ampliación al resto de especialidades técnicas y escalas de suboficiales.
- Año 3: Aplicación generalizada en todas las escalas.

Un grupo de trabajo permanente en el Ministerio de Defensa (compuesto por personal de los diferentes Mandos de Personal de los Ejércitos y de la Armada, Academias militares, Centros y Escuelas de formación de Tropa y Marinería y asociaciones profesionales) que evaluará cada fase e introducirá mejoras normativas o de procedimiento.

Por lo expuesto, **en defensa del personal de la Escala de Tropa y Marinería que representamos**, formulamos la siguiente,

PROPUESTA:

- Que se estudie y apruebe la implantación progresiva de un modelo de elección previa de destinos para oficiales y suboficiales.
- Que se modifiquen las bases reguladoras de las convocatorias de ingreso en academias para incluir las plazas por unidad y destino.
- Que se dote presupuestariamente la fase piloto y se cree una comisión permanente de seguimiento, en la que estén incluidas las asociaciones profesionales militares.
- Que se articule una campaña de información y participación del personal para garantizar su éxito.

En Sevilla, en la fecha que acredita firma digital que a continuación se inserta,

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de su JD., Don Francisco José Durán Baños

